



Radicado: S 2020060024971

Fecha: 09/06/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2020

La Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1083 de 2015, el Decreto 1567 de 1998 y la Resolución 390 de 2017 de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ordenanza 8 de 2013, establece las funciones de la Secretaría de Gestión Humana de Desarrollo Organizacional, en su artículo 16 numeral 1 que dice de la siguiente manera:

Funciones de la Secretaría de Gestión Humana de Desarrollo Organizacional, son funciones de la secretaría de gestión humana y desarrollo organizacional las siguientes:

1. ***Establecer y aplicar políticas en materia de planeación, previsión y gestión del capital humano que permitan el logro de los objetivos institucionales, el desarrollo integral de los servidores públicos y la debida atención a los pensionados del Departamento de Antioquia. (negrita fuera de texto)***

Por lo anterior se hace necesario evidenciar la planeación, así, el Plan Institucional de Capacitación resulta ser un instrumento que contribuye al logro de los objetivos institucionales a más del debido cumplimiento de la norma citada

2. El Plan Institucional de Capacitación del Departamento de Antioquia, debe estar en armonía con la Resolución 390 de 2017, emitida por la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, dado que allí actualizaron el Plan Nacional de Formación y Capacitación –PNFC- para el desarrollo y profesionalización del servidor público.
3. El Artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar al Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Institucional de Formación y Capacitación, y publicarlo en su respectiva página web.
4. La Resolución 390 de 2017 fijó además las directrices y lineamientos establecidos por Función Pública (FP), con el cual la administración departamental, adhiriéndose a estos tiene la finalidad de establecer las acciones de formación y capacitación para la presente vigencia, que orienten el desarrollo integral del talento humano, correlacionadas con la misión y objetivos del Departamento de Antioquia, a fin de contribuir a la excelencia y calidad en la prestación de los servicios, el avance del conocimiento y las competencias laborales requeridas para el alto desempeño de los servidores públicos.
5. Siguiendo los lineamientos de Función Pública, contenidos en la normativa citada, para el departamento de Antioquia, se elaboró el diagnóstico de necesidades de aprendizaje organizacional, a partir de los resultados de la medición de clima organizacional, riesgo psicosocial, así como el FURAG que contempla los ejes temáticos transversales a la organización y en consecuencia se emitió el documento PIC el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

6. De acuerdo al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) previsto para 2020 los programas inscritos en el Banco de Proyectos, se encuentra que existen dos proyectos con componentes de capacitación nominados y descritos así:

CeGestor	Fondo	A.Func.	Pep	Nombre del Proyecto (como aparece en el BPID)	PosPre FUT	POAI 2020
1124	0-1010	370205000	070045001	Capacitación, formación y entrenamiento para los servidores públicos de El Departamento, Antioquia	A-17.2	200.000.000
1124	0-1010	370205000	100021001	Capacitación para el fortalecimiento de la gestión institucional Todo El Departamento, Antioquia, Occidente	A-17.2	550.000.000

En tal sentido, el Plan Institucional de Capacitación debe estar acorde con las limitaciones de planeación presupuestal arriba descritas.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar, el Plan Institucional de Capacitación de la Gobernación de Antioquia para el año 2020 acorde a la asignación presupuestal para la vigencia, liderado desde la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

PARÁGRAFO: Se anexa el Plan Capacitación de la Gobernación de Antioquia, el cual hace parte integral de la presente Resolución

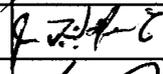
ARTÍCULO 2: La Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional como competente funcional de los asuntos de capacitación, se encargará de formular, ejecutar y evaluar los programas que hacen parte del Plan Institucional de Capacitación, y a su vez, fijará y adoptará, los lineamientos para el acceso, uso y permanencia de los programas que lo conforman.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	David Toro Escobar – Profesional Universitario - Dirección de Desarrollo Humano		08/06/2020
Revisó	Juan David Mesa Lopera – Profesional Universitario - Dirección de Desarrollo Humano		08/06/2020
Revisó	Jorge Orlando Patiño Cardona – Profesional Universitario – Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		08/06/2020
Revisó y aprobó	José Jair Jiménez Londoño - Director de Desarrollo Humano		08/06/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.